

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

CORRECCION ERROR EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA Y ACLARACION SOBRE TEMARIO.

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, con fecha 18 de julio de 2018, ha dictado la Resolución del siguiente tenor literal:

“Advertido error material en el Anexo II, de las Bases de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de trabajo de oficial administrativo al servicio del Ayuntamiento de Tafalla publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 122 de 26 de junio de 2018, se procede a su corrección;

En el Anexo II:

Donde dice: 7.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título I: El municipio como Entidad Local de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IV. Contratación. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

Debe decir: 7.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título I: El municipio como Entidad Local de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título VI. Contratación. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

NOTA ACLARATORIA CON RESPECTO AL TEMA 12 DEL ANEXO II- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra:

Tal y como se recoge en las bases de la convocatoria, todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a 22 de mayo de 2018, fecha de aprobación de las mismas, por lo que a título informativo y con relación al Tema 12 sobre Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra: Del Libro I “De los contratos de las Administraciones Públicas”, el Título II Actuaciones previas a la adjudicación y Título III Adjudicación, se detalla y concreta que dado que a la fecha señalada la normativa correspondiente en vigor es la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS la parte de la nueva Ley que se corresponderá con el temario señalado inicialmente será la siguiente:

LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS: Del Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo V. “Reglas de publicidad y procedimientos de adjudicación”, la Sección II Pliegos reguladores de la contratación,

Sección III "Procedimientos de adjudicación", Sección IV "Sistemas para la mejora de la gestión de la contratación", Sección V "Publicidad de las licitaciones", Sección VI "Licitación electrónica", y Sección VII "De la adjudicación", y del Título II "Normas específicas de los Contratos que celebran las Administraciones Públicas", el Capítulo I "Órganos de contratación" y el Capítulo II "Actuaciones administrativas preparatorias del contrato".

./..

HE RESUELTO:

Dar traslado de la corrección y Nota Aclaratoria al B.ON. para su publicación".

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Tafalla, a 23 de julio de 2018.

La Secretaria,

Fdo.: Amanda Acedo Suberbiola.

BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.